



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 DE 2016  
(20 de enero de 2016)**

**Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Funlam de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

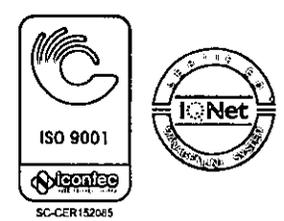
**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

**SEGUNDO.** El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y el Jefe del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

**TERCERO.** Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente y que hasta la fecha no han realizado solicitud de escalafonamiento.

**CUARTO.** Realizado el proceso de evaluación de docentes vinculados laboralmente con la Funlam por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.



**QUINTO.** Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.

**SEXTO.** La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Inscribir en la clasificación de Docente Especial a los siguientes docentes:

Álvarez Cuadrado Amílkar David, identificado con cédula 84.080.403  
Arboleda Sierra Rodrigo, identificado con cédula 70.058.348  
Arcila Arango Mario Alberto, identificado con cédula 71.616.916  
Aristizábal Zuluaga Suleima María, identificada con cédula 43.567.644  
Atehortúa Correa Luis Fernando, identificado con cédula 71.584.756  
Batista Yeny Patricia, identificada con cédula 32.288.263  
Betancur Arias Juan Diego, identificado con cédula 98.766.069  
Betancur Zuluaga Michelle, identificado con cédula 43.841.940  
Botero Duque Néstor William, identificado con cédula 8.286.630  
Brunal González Gustavo Antonio, identificado con cédula 6.880.383  
Cano Gutiérrez John Fredy, identificado con cédula 98.493.057  
Carmona Luz Carime, identificada con cédula 24.579.785  
Castelblanco Niño Mónica Lucía, identificada con cédula 51.893.738  
Correa Osorno Claudia María, identificada con cédula 43.903.822  
Durango Yepes Carlos Mario, identificado con cédula 15.401.791  
Echavarría Ordóñez Jorge Hernán, identificado con cédula 98.571.608  
Escobar Castaño Mauricio Alberto, identificado con cédula 71.339.667  
García Luis Alfredo, identificado con cédula 79.649.207  
García Muñoz Diana Marcela, identificada con cédula 30.404.157  
García Vanegas Jarbi de Jesús, identificada con cédula 71.701.507  
González Lara Delia Rosa, identificada con cédula 26.203.712  
González Téllez Yenny Marcela, identificada con cédula 52.308.263  
Guerra Martínez Daison Guillermo, identificado con cédula 92.153.291  
Guzmán Muñoz Laura Victoria, identificada con cédula 32.242.225  
Herrera Rodríguez Camilo Alberto, identificado con cédula 71.385.434  
Jiménez Sánchez Jorge Iván, identificado con cédula 71.584.294  
Lopera Jaramillo Ángela Maritza, identificada con cédula 43.183.952  
Lopera Posada Luis Gonzalo, identificado con cédula 71.681.569  
López García Manuel Eduardo, identificado con cédula 98.579.758  
López Ocampo Mario Alejandro, identificado con cédula 1.036.613.262  
Merchán Morales Vilma, identificada con cédula 35.458.152

Mesa Franco Ana Lucía, identificada con cédula 43.599.590  
Meza Salazar Marcela, identificada con cédula 24.335.522  
Milanés Julio Héctor Sebastián, identificado con cédula 6.893.899  
Montoya Castaño Andrés Ignacio, identificado con cédula 71.775.292  
Mora Cardona Denis Patricia, identificada con cédula 21.428.608  
París Restrepo Rafael Mauricio, identificado con cédula 71.731.433  
Pulido Varón Heidi Smith, identificada con cédula 39.288.916  
Rendón Vanegas Carlos Mario, identificado con cédula 98.521.065  
Roldán Jaramillo Lina María, identificada con cédula 43.741.371  
Silva Marleny del Socorro, identificada con cédula 22.004.948  
Tamayo Montoya Martha Berenice, identificada con cédula 51.715.038  
Valdés Peluffo Ana Mercedes, identificada con cédula 40.991.042  
Valencia Upegui Sandra María, identificada con cédula 43.730.987  
Valencia Vásquez Guillermo León, identificado con cédula 4.558.916  
Vega Señá Marcos Fidel, identificado con cédula 15.040.751  
Velandia Garcés Néstor Javier, identificado con cédula 71.753.814  
Vizcaya Castillo Ángel Augusto, identificado con cédula 19.349.668

**Parágrafo 1°.** Conforme a lo establecido en el Parágrafo 4° del Artículo 47 del Reglamento Docente, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Rectoral, los empleados clasificados como “Docente Especial” sólo tendrán un año para cursar, aprobar y certificar el curso de Identidad Amigoniana nivel 1.

**Parágrafo 2°.** Los docentes clasificados en Especial, una vez certificado el curso del nivel 1 de Identidad Amigoniana y que su desempeño docente fruto de la evaluación realizada por los estudiantes, obtenga una nota promedio igual o superior a 4.0, serán clasificados en la categoría de Docentes Auxiliares.

**Parágrafo 3°.** Quienes estando como Docentes Especiales, obtuvieron durante el segundo semestre de 2015, una evaluación de desempeño por parte de los estudiantes inferior a 4.0, deberán diseñar bajo la asesoría de la Vicerrectoría Académica un plan de mejoramiento, el cual será supervisado durante todo el año 2016.

**Parágrafo 4°.** Quien durante el año siguiente a su clasificación como Docente Especial no certifique el cumplimiento de requisitos para ser escalafonado en la Categoría Auxiliar, será desvinculado del respectivo escalafón y su continuidad laboral con la Funlam estará supeditada a criterio del Rector General.

**ARTÍCULO 2°.** Inscribir en la Categoría Auxiliar a los siguientes docentes:

Agudelo Restrepo Gloria Lucila, identificada con cédula 32.324.016  
Barrios Varón Jairo, identificado con cédula 98.545.741  
Beltrán Ríos Jaime Alberto, identificado con cédula 71.648.219  
Betancur Martínez Mónica, identificada con cédula 42.897.016

Burgos Altamiranda Mauricio Javier, identificado con cédula 11.039.328  
Cardona de Ayazo Mery Raquel, identificado con cédula 34.955.769  
Castro Lesmes Sandra Luz, identificada con cédula 51.903.675  
Chavarría Arango Zayda Patricia, identificada con cédula 1.036.609.362  
Correa Henao Gabriel Jaime, identificado con cédula 98.662.559  
De Santis Caballero Edgardo Hiram, identificado con cédula 6.872.792  
Ferraro Gómez Franklin, identificado con cédula 3.482.924  
Hernández Marín Alexánder de Jesús, identificado con cédula 73.198.388  
López Giraldo José Antonio, identificado con cédula 71.669.730  
López Espitia Yurani, identificada con cédula 24.334.738  
Lora Echavarría Ángela María, identificada con cédula 30.326.453  
Marín Reyes Sharon Alejandra, identificada con cédula 1.094.890.745  
Múnera Montoya Juan Carlos, identificado con cédula 98.492.885  
Muñoz Torres Carlos Arturo, identificado con cédula 71.697.056  
Osorio López Edison Humberto, identificado con cédula 15.355.511  
Perez Castro Osmán Josué, identificado con cédula 1.027.956.232  
Quintero Peláez Jorge Iván, identificado con cédula 6.566.666  
Restrepo Ruiz Alfredo, identificado con cédula 71.389.546  
Rincón López Viviana, identificada con cédula 30.391.275  
Rojano De la Hoz Joaquín José, identificado con cédula 17.089.638  
Rojas Díaz Jhoeen Sneyder, identificado con cédula 79.759.594  
Rojas Restrepo Farley Sary, identificado con cédula 98.587.032  
Suárez Osorio Tulio Eduardo, identificado con cédula 70.813.060  
Tobón Restrepo Luis Javier, identificado con cédula 8.061.436

**ARTÍCULO 3°.** Inscribir en la categoría de Docente Asistente a los siguientes:

Cadavid Ramírez Lina Marcela de la Milagrosa, identificada con cédula 43.151.664  
Zuluaga Mesa David Esteban, identificado con cédula 8.164.010

**ARTICULO 4°.** Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, sólo operará a partir del 1° de febrero del año 2016.

**ARTÍCULO 5°.** Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Funlam, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

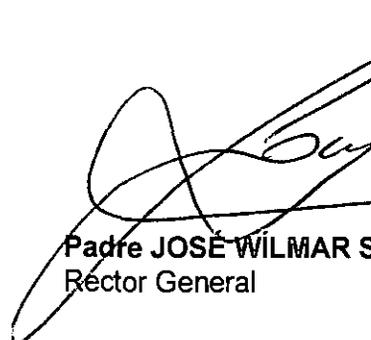
**ARTÍCULO 6°.** Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 7°.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE  
Rector General



  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ  
Secretario General

